



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO
CONTRATO BI2105

Contrato de Adquisición de Equipo, Mobiliario Médico y Administrativo, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por Ariel Leyva Almeida, en su carácter de delegado Estatal en Sonora y, por la otra, la empresa denominada Industrias Cobramex, S.A. de C.V., en lo subseciente "**EL PROVEEDOR**", representada por Francisco Perez Sanchez, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara que:

- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- Ariel Leyva Almeida, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,333, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Hermosillo, bajo el numero 9655, Volumen 518 de fecha del 17 de Febrero de 2010.
- I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo, Mobiliario Médico y Administrativo, solicitados por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, dependiente de la Unidad de Atención Médica de la Dirección de Prestaciones Médicas.
- I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con los Oficios de Validación de Suficiencia Presupuestal números 09 90 01 670000/DDP/206/1431 de fecha 01 de septiembre de 2012 como se indica en el Anexo 1.
- I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional número LA-019GYR031-T168-2012, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36-Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7.- Con fecha 13 de noviembre de 2012, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con las partidas que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.
- I.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle 5 de febrero 220 norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO
CONTRATO BI2105

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 24092 volumen 265 de fecha 03 de diciembre de 1979, pasada ante la fe del Licenciado Juan Tejeda Mercado, titular de la Notaría Pública número 2 de Puebla, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil número partida No. 81 a hoja 28 vist y 29 frt de libro 2 de fecha 23 de octubre de 1980.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Francisco Perez Sanchez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34499 Vol. 801 de fecha 19 de septiembre de 2002 pasada ante la fe del Licenciado Rocio Vianey Salmeron Martinez, titular de la Notaría Pública número 2 de Cholula, Puebla y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en manufactura, exportación, representación, comisión y comercio en general de aparatos e instrumentos médicos y piezas metálicas en general.
- II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número ICO-791203-QG6.
- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de suscripción del presente contrato.
- II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Camino a San Lorenzo No. 1213, La Trinidad Sanctorum, C.P. 72730, Cuautlancingo, Puebla. Teléfono: (222) 210-5091.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Equipo Médico cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 A (tres a)**, los cuales forman parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación, por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de \$ 225,000.00 (Doscientos veinticinco mil pesos 00/100 m.n.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO
CONTRATO BI2105**

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Se realizarán pagos parciales por equipo completo entregado, el pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "**EL PROVEEDOR**", de los siguientes documentos:

"**EL PROVEEDOR**" deberá integrar un paquete de documentos contenido:

- Original y cuatro copias de la factura.
- Remisiones originales y cuatro copias debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados en la Unidad receptora de "**EL INSTITUTO**".
- Original y cuatro copias del Acta administrativa circunstanciada de entrega – recepción, instalación y capacitación de los bienes (según aplique el caso)
- Original y cuatro copias de la carta garantía la cual deberá presentarse en hoja membretada de la empresa y con la firma del representante legal.
- Original y cuatro copias del programa Calendarizado ó el Calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año, durante la vigencia de la garantía de los bienes que así lo requieran.
- Con este paquete de documentos integrados deberán entregarse de la siguiente forma:
 - a) Original y copia de la factura, original y copia de las remisiones y original y copia de las Actas Administrativas Circunstanciadas de entrega – recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes, en la Jefatura de Finanzas en las Oficinas Delegacionales, sita en la calle 5 de Febrero No. 220 Norte Col. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora, en donde se expedirá el comprobante de pago o contra recibo.
 - b) 3 copias de las remisiones de pedido, 3 copias de la factura, así como 3 copias del Acta Administrativa Circunstanciada, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N col. Bellavista, C.P. 85130 en Ciudad Obregón, Sonora a fin de que se le de seguimiento al cumplimiento de los contratos y se registre la recepción y alta de los bienes en el Sistema de Compras del Instituto

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"**EL PROVEEDOR**" podrá optar porque "**EL INSTITUTO**" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "**EL INSTITUTO**" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto, deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "**EL INSTITUTO**".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO
CONTRATO BI2105

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar el original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR", que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO DE ENTREGA.- La fecha límite para la entrega de los bienes, instalación, puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" será a partir del fallo y hasta el día 30 de diciembre de 2012.

Las Actas de entrega recepción de los bienes serán suscritas en la Unidad Médica que se le indique por el Residente de la Obra, Directivos o Administrativos de la Unidad Medica, o personal que resulte asignado por estos últimos.

LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se indican en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, conforme a los lugares señalados en el "Cuadro de Distribución" que se integra como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Las Actas de entrega recepción de los bienes serán suscritas por los Administradores de las Unidades Médicas y el Jefe del Servicio de donde se entregaron los bienes.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en los sitios de entrega e instalación señalados en el **Anexo 2 (dos)**, pudiendo cambiar "EL INSTITUTO", los destinos finales de los bienes previo aviso a "EL PROVEEDOR", SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción del catálogo de artículos, así como las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad y empaque.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO
CONTRATO BI2105

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en el presente contrato, “**EL INSTITUTO**” no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por “**EL PROVEEDOR**” bajo el esquema DDP “Entrega Derechos Pagados Destino Final”.

Por cada uno de los sitios de entrega relacionados en el **Anexo Número 2 (dos)**, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar junto con los bienes, una “**Remisión del Pedido**” en el formato institucional mostrado en el **Anexo 4 (cuatro)**, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido las Unidades Médicas receptoras de los bienes, asentará en el original y las cinco copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del Instituto Mexicano del Seguro Social de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal del Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) correspondiente a la Unidad receptora. Este documento, en original y sus cinco copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de “**EL PROVEEDOR**”.

Para cumplir con la identificación de los bienes, “**EL PROVEEDOR**”, deberá marcar cada uno de ellos con la **información mínima obligatoria** de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- Plazo de garantía expresado en tiempo, 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación, puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, estipulando en la misma, la fecha de término.

“**EL PROVEEDOR**”, deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a) Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b) Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: “Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina”
- “Producto estéril”, “No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa”, y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: “Esterilizado con óxido de etileno”, “Esterilizado con radiación gamma”, “Esterilizado con calor seco o húmedo”, para productos estériles.
- “Desechable”, “Usar solamente una vez”, u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales



requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.

- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.
- La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contraetiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

- b) Denominación genérica.
- c) Denominación distintiva.
- d) Número de serie.

En tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español en todos sus componentes.

INSTALACIÓN.- Los equipos deberán ser suministrados, instalados y puestos en operación por “**EL PROVEEDOR**”, si así lo requieren las Unidades Médicas que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

“**EL PROVEEDOR**” deberá desinstalar en su caso, los equipos existentes.

En el caso de que los bienes que requieran de aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta de “**EL PROVEEDOR**”.

El importe de los costos por el envío, maniobras de carga, descarga e instalación, correrán a cuenta de “**EL PROVEEDOR**”. El personal de “**EL INSTITUTO**” intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para la instalación de los bienes, se deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica, con un mínimo de 10 (diez) días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte de “**EL INSTITUTO**”.

El Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas Delegacional o personal que designe, en coordinación con el **Administrador del Contrato**, designará al personal responsable de verificar que los bienes cumplan cabalmente con las especificaciones descritas en la Remisión del Contrato en correspondencia con las solicitadas por “**EL INSTITUTO**”.

ASISTENCIA TÉCNICA.- Será obligación de “**EL PROVEEDOR**”, el otorgar soporte y asistencia técnica a “**EL INSTITUTO**”, cuando ésta así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico de “**EL PROVEEDOR**” y del fabricante.

Asociada a la puesta en operación de los equipos, “**EL PROVEEDOR**”, deberá proporcionar para cada uno de ellos dos juegos originales del manual de operación completo, y que deberán ser en los que baso su oferta del equipo respectivo en cada Unidad Médica en que serán instalados, toda la información relativa al bien, deberá estar redactada en idioma español y ser entregada sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.- “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales conforme al programa de mantenimiento preventivo y correctivo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO
CONTRATO BI2105

debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

Los mantenimientos correctivos serán realizados conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO".

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá entregarlo junto con los bienes conforme a su propuesta técnica incluyendo piezas a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), localización de refacciones y su tiempo de despacho después de haber sido solicitadas.

"EL PROVEEDOR" durante la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar para cada equipo, en cada una de las Unidades Médicas, en el Departamento de Conservación o su representación en la localidad en la que se instalaron los equipos, un juego de manuales originales de servicio de mantenimiento preventivo, así como para el correctivo y dos de operación, (ADICIONAR LOS MANUALES DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONFIGURACIÓN) en idioma español y dentro de un plazo que no exceda al de la puesta en operación de los equipos, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

En el mismo plazo de entrega de los bienes "EL PROVEEDOR" deberá entregar para su resguardo, LAS CLAVES DE ACCESO DE LOS EQUIPOS, en la Jefatura de Conservación y Servicios Generales de la Unidad médica donde se entregaron los bienes.

En aquellos casos en que las fallas y desperfectos que presumiblemente se deriven del uso inadecuado de los bienes por parte del personal de "EL INSTITUTO"; "EL PROVEEDOR" deberá acreditarlo mediante un dictamen técnico debidamente fundamentado y susceptible de comprobación.

CAPACITACIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar una vez efectuada la entrega e instalación según sea el caso, de los equipos en las Unidades Médicas, la capacitación en dos ocasiones de manera exclusiva y dedicada para el personal médico, de enfermería, técnico-médico y de Conservación, en el lugar y para cada uno de los turnos de las Unidades Médicas; y un segundo período de capacitación en los mismos términos, dentro del periodo de garantía, todo esto sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del Contrato, designará personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

REFACCIONES.- "EL PROVEEDOR", esta obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio, para el uso del equipo adquirido, para que éste se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía de los bienes sin costo adicional para "EL INSTITUTO"; asimismo se obliga a garantizar durante un periodo mínimo de 5 (cinco) años a partir del vencimiento de la garantía la existencia de refacciones a "EL INSTITUTO" para los bienes objeto de este contrato.

En caso de que el modelo del equipo se descontinúe, "EL PROVEEDOR" deberá notificar por escrito en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que tenga conocimiento del hecho por parte del fabricante (adjuntando documentación comprobatoria) a la Dirección y Subdirección Administrativa del Hospital o Unidad Médica donde se le indique la entrega del equipo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO
CONTRATO BI2105

CONSUMIBLES.- **EL PROVEEDOR**" deberá incluir los consumibles indicados en las cedulas técnicas de descripción de cada una de las claves asignadas.

"**EL PROVEEDOR**" deberá identificar con precisión el total de insumos requeridos por cada procedimiento realizado, señalando si son de carácter desecharable o reusable, así como si se trata de tecnologías abiertas o exclusivas de una marca determinada.

En los equipos en cuyas especificaciones se incluyan consumibles y éstos tengan una vida de uso determinada, esta deberá de ser vigente a partir de la puesta en operación del equipo.

ACCESORIOS.- "**EL PROVEEDOR**" deberá identificar con precisión el accesorio requerido, señalando además si se trata de tecnologías abiertas o exclusivas de una marca determinada.

PUESTA EN OPERACIÓN

Los bienes deberán ser puestos en operación en la Unidad Médica, conforme a la Instalación y Funcionalidad inherente a cada uno de ellos a entera satisfacción del Instituto.

"**EL PROVEEDOR**" deberá hacer entrega de las Licencias liberadas del software, de los equipos que así lo requieran al Jefe del Servicio, de cada una de las Unidades Médicas correspondientes, sin costo adicional para "**EL INSTITUTO**".

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto de los responsables administrativos de la Unidades Médica, así como por el administrador del contrato, podrán solicitar a "**EL PROVEEDOR**", el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "**EL PROVEEDOR**" dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, "**EL PROVEEDOR**" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**", en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "**EL INSTITUTO**", siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

En caso de reparación o canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada, los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de "**EL PROVEEDOR**", previa notificación de "**EL INSTITUTO**".

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "**EL INSTITUTO**" y/o a terceros.

Para el caso de aquellos bienes que se requiera canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del Área Médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, "**EL INSTITUTO**" sólo aceptará los bienes a reponer por "**EL PROVEEDOR**", previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, solo se aceptarán los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del Área Solicitante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO
CONTRATO BI2105

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato; debiéndose notificar esta circunstancia a la Secretaría de Salud.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será del 13 de noviembre al 31 de diciembre del 2012.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA

PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.**- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO
CONTRATO BI2105

papel membreteado, debidamente firmada por su Representante Legal y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Para esta garantía, su vigencia iniciará a partir del día siguiente en que "EL INSTITUTO" haya recibido el bien a entera satisfacción conforme al acta de Entrega – Recepción (entrega, instalación, puesta en operación y capacitación de los equipos en las Unidades Médicas).

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 7 (siete)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Área de Contratos, ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisagüay s/n col. Bellavista, C.P. 85130 en Cd. Obregón, Sonora.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para el caso de que los equipos médicos que requieren de instalación, capacitación y puesta en operación, se deberá de presentar copia de las actas de entrega-recepción a entera satisfacción del Instituto, donde se especifique que cumplió con estos conceptos; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA

SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional conforme a lo dispuesto en el artículo 45 fracción XI y 53 de la LAASSP, por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5 % (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:



- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 04 (cuatro) días como entrega con atraso.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá de cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA

CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA

SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.



5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese ocurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días siguientes, a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "EL INSTITUTO", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

OCTAVA.- **MODIFICACIONES.**- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

NOVENA.- **RELACIÓN DE ANEXOS.**- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) Oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal Números 09 90 01 670000/DDP/206/1431"

Anexo 2 (dos) "Asignación"

Anexo 3 A (tres a) "Propuesta Técnica"

Anexo 4 (cuatro) "Formato Institucional de Remisión del Pedido"

Anexo 5 (cinco) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"

Anexo 6 (seis) "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción, Instalación, Arranque, Puesta en Operación, Capacitación y Lista de Verificación para la Recepción de los Bienes"

Anexo 7 (siete) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 9 (nueve) "Propuesta económica"

VIGÉSIMA.- **LEGISLACIÓN APPLICABLE.**- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- **JURISDICCIÓN.**- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO
CONTRATO BI2105

que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de Obregón, Sonora, el día 21 de noviembre de 2012.

LIC. ESQUIPULAS HERRERA MONTAÑO
TITULAR DE LA "EL INSTITUTO" DE SERVICIOS JURIDICOS AL PAGADOR
Instituto Mexicano del Seguro Social
ESTATAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 158 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE.
Ariel Leyva Almeida
Representante Legal
AVISO DE AUTORIZACION PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 21 DE JUNIO DE 2002 (PRIMERA S. Administra este contrato

Por el área solicitante

Ing. Silvia Estrella Duarte
Jefe de Servicios Administrativos
Delegacional

"EL PROVEEDOR"

Francisco Perez Sanchez
Industrias Cobramex, S.A. de C.V.

Por el área Usuaria

Dr. Marco Antonio Hernandez Carrillo
Jefe Prestaciones Medicas

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de adquisiciones, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y Industrias Cobramex, S.A. de C.V., de fecha 21 de noviembre de 2012, por un importe mínimo de \$ 225,000.00 (Doscientos veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) mas I.V.A.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO
CONTRATO BI2105

ANEXO 1

DICTAMEN DISPONIBILIDAD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Direccion de Finanzas
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

21 de septiembre de 2012

Oficio No. 09 90 01 670000/ DDP /206/ 1431

Ing. Reynaldo Guerrero Bernal.
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria.
Presente.

En atención al oficio No. 095384611320/1085 signado por el Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero en el que solicita una transferencia compensada para dar suficiencia presupuestaria al proyecto 10270001, así como un Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) referente al presupuesto 2012 del Programa Equipo Asociado a Obra por un importe de \$10,296,242.00 comunico a usted que con base al numeral 7.1.19 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, se llevó a cabo el registro de transferencia compensada por un importe de \$212,042.00 la cual se detalla en la Tabla 1. En este mismo sentido le informo que de conformidad al acuerdo ACDO AS3.HCT.290812/185.P. DF, y a los artículos 272, 277G de la Ley del Seguro Social; 6 fracción II y 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numerales 8.3.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, y 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, se emite el presente DDP por un importe de \$10,296,242.00 para que la Unidad Responsable del Gasto Delegación Sonora inicie los procesos de adquisición respectivos conforme a la información adjunta en el Anexo 1

Resumen del Anexo 1					
No. de Proyecto	Delegación	Licenciadad	Tipo de Unidad	No. de Bienes	Importe con IVA
10270001	Sonora	Guaymas	HQZ	1,037	10,296,342.00

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Borges Pérez
Coordinador

Con copia:
Lic. Ariel Leyva Almada, Delegado en Sonora.
Dr. Alejandro Morales Rojas, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.
C.P. Heriberto Verdugo Navarro, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora. ☺

Se pide enviar por correo electrónico institucional

CEPIEP/CAP/RVASHP

Volante Nro. 2012002879



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO
CONTRATO BI2105

ANEXO 2

ASIGNACION

Part	Clave PREI	Clave SAI					Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		Gpo	Gen	Esp.	Dif	Var				
13	12032	531	616	0976	04	01	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECANICO-HIDRAULICA BASICA.	1	81,000.00	81,000.00
14	11943	531	562	1010	04	01	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE.	1	72,000.00	72,000.00
22	11942	531	562	0905	04	01	LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL PARA EMERGENCIA.	2	36,000.00	72,000.00
3								4	Subtotal	225,000.00
									IVA	36,000.00
									Total	261,000.00

Todos los bienes deberán entregarse en el Hospital General de Zona No. 4 ubicado en Calle 10 y Ave Jesus Siqueiros, Col. Centro C.P. 85400 en la Ciudad de Guaymas, Sonora; a partir de la emisión del fallo y hasta el 30 de Diciembre de 2012.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO
CONTRATO BI2105**

ANEXO 3 A

PROPIUESTA TECNICA

**INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V.
FABRICACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DEL ARTICULO 10 DE DERECHO COMERCIAL
ANEXO 3-A (TRES-A)

**CÉDULA DE DESCRIPCION DE ARTÍCULO
(INSTRUCTIVO DE LLENADO, DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE)**

LICITACION	LA-019GYR031-T168-2012	CANTIDAD
PARTIDA	18	
CLAVE SAI	631.616.0976.04	
CLAVE PREI	12032	
NOMBRE GENERICO MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECANICO -HIDRAULICA BASICA.		
ESPECIFICACIONES		

LICITANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V
FABRICANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V
MARCA	BAME
MODELO	160-B
CATALOGO	1

HOJA 1 DE 1

DESCRIPCION TÉCNICA DEL LICITANTE

- ✓ Mesa rodable para facilitar el procedimiento quirúrgico, con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujano. Mesa rodable con sistema de frenos.
- ✓ Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 210 cm (+/- 5cm).
- ✓ Con base de acero inoxidable.
- ✓ Columna en acero inoxidable o acero al cromo níquel.
- ✓ Bastidor o estructura de la superficie y rieles laterales en acero inoxidable o acero al cromo níquel.
- ✓ Radiotransparente con portachasis en todas las secciones.
- ✓ Mesa con 5 secciones:
- ✓ Cabecera con ajuste de flexión continua de +/-45 grados mínimo.
- ✓ Dorso con elevador de riñón integrado para dar posición de nefrectomía (la mesa debe tener la capacidad de dar la posición).
- ✓ Pelvis y
- ✓ Miembros pélvicos en placas independientes;
- ✓ Desmontables y abatibles,
- ✓ Con movimiento de tijera.
- ✓ Accionamiento Hidráulico de los movimientos de elevación y descenso de 60 a 95cm.
- ✓ Accionamiento neumático del movimiento de fowler de 60 grados o mayor,
- ✓ Hidráulico de los movimientos ,inclinación trendelenburg mínimo de 25 grados y en
- ✓ Posición inversa mínima de 25 grados,
- ✓ Inclinación lateral izquierda y
- ✓ Derecha de 15 grados o mayor.
- ✓ Accesible al uso de intensificador de imagen
- ✓ Cojín desmontable eléctricamente conductivo o antiestático en todas sus secciones.
- ✓ Posición inversa mínima de 25 grados,
- ✓ Inclinación lateral izquierda y
- ✓ Accionamiento neumático del movimiento de fowler de 60 grados o mayor,
- ✓ Hidráulico de los movimientos ,inclinación trendelenburg mínimo de 25 grados y en
- ✓ Posición inversa mínima de 25 grados,
- ✓ Inclinación lateral izquierda y

R.F.C. ICO 791203 QGB
CAMINO A SAN LORENZO NO.1213 COL. LA TRINIDAD SANCTORUM, CUATLACINGO, PUEBLA C.P. 72730
TELÉFONOS: 01(222) 2105091 / 99779 FAX: 01(222) 2105088 E-MAIL: GASTON@CBRAMEX.COM.MX



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO
CONTRATO BI2105



INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V.
FABRICACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DIRECCION DE DIVERSIFICACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
SAQ LA COBERTURA DE LAS TRATADAS DE NUEVO COMERCIO
CONTRATO BI2105

3. ACCESORIOS

- 3.1 Accesorios de acero inoxidable o acero al cromo níquel:
 - 3.1.1 Aro de anestesia con fijadores.
 - 3.1.2 Poste para infusions con fijador.
 - 3.1.3 Soportes acojinados para brazo con fijadores.
 - 3.1.4 Soportes acojinados para hombros con fijadores.
 - 3.1.5 Soportes laterales acojinados con fijadores.
 - 3.2 Cinturon para pacientes, con fijadores.
 - 3.3 Pierneras articuladas tipo Goepel acojinadas con fijadores.
 - 3.4 Charola porta chasis para formatos de hasta 14 a 17".
 - 3.5 Carro transportador de accesorios.
 - 3.6 Manivelas.
- 4. CONSUMIBLES:**
- 4.1 No requiere.
- 5. INSTALACION:**
- 5.1 No requiere.
- 6. MANTENIMIENTO:**
- 6.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuarse.
 - 7. Normas y Estandares, (documentos vigentes):
 - 7.1 Registro sanitario.
 - 7.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 o ISO 9001-2008 o Certificado de calidad ISO 13485 o TUV.
 - 7.3 Certificado FDA o Ce o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.

SUPERIORES PLUS

- 1. - Accionamiento electrónico para todas las funciones a través de un control remoto.
- 2. Capacidad mayor a 250 Kg. Del paciente.

18. Derecha de 15 grados o mayor

19. Accesible al uso de intensificador de imagen.

20. Cojín desmontable eléctricamente conductor o antiestático en todas sus secciones.

21. ACCESORIOS

Accesorios de acero inoxidable o acero al cromo níquel:

Aro de anestesia con fijadores.

Poste para infusions con fijador.

Soportes acojinados para brazo con fijadores.

Soportes acojinados para hombros con fijadores.

Soportes laterales acojinados con fijadores.

Cinturón para pacientes, con fijadores.

Pierneras articuladas tipo Goepel acojinadas con fijadores.

Charola porta chasis para formatos de hasta 14 a 17".

Carro transportador de accesorios.

Manivelas.

22. CONSUMIBLES:

No requiere.

23. INSTALACION:

No requiere.

24. MANTENIMIENTO:

Programa calendarizado de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuarse.

25. Normas y Estandares, (documentos vigentes):

Registro sanitario. Certificado de calidad ISO 9001-2008 o Certificado de calidad ISO 13485.

PROTESTO LO NECESARIO
C.P. FRANCISCO PEREZ SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

R.F.C. ICO 791205 OG6
CAMINO A SANTOLORENZO NO.1213 COL. LA TRINIDAD SANCTORUM, CHAUTLACINGO, PUEBLA C.P. 72730
TELÉFONOS: 01(222) 2105091 / 99779 FAX: 01(222) 2105088 E-MAIL: info@industriasbramex.com.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO
CONTRATO BI2105**

**INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V.
FABRICACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
DENTRO DE LA COBERTURA DE LOS ESTADOS DE LIBRE COMERCIO
(AV-196-PR-01 FEB 2012)

ANEXO 3-A (TRES-A)

**CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO
(INSTRUCTIVO DE LLENADO, DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE)**

LICITACION	LA-019GYR031-T168-2012	CANTIDAD	1	LICITANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V.
PARTIDA	14			FABRICANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V.
DI AVE SAI	8015021010.04			MARCA	COBRAMEX
CLAVE PREI	01			MODELO	LT-6000
NOMBRE GENERICO	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE.			CATALOGO	2

ESPECIFICACIONES

1.Definicion:

1.1Equipo fijo para iluminar el campo quirúrgico durante la exploración o maniobras quirúrgicas. Equipo no invasivo, utilizado en el quirófano de unidades de 2° y 3° nivel de operación.

2.Descripción:

2.1Columna fija al techo.

2.2Integrada por dos lámparas.

2.3Cada lámpara con:

2.4Brazo porta lámparas con giro de 360grados.

2.4.1Capacidad de movimientos abatibles de +40°/- 50° y

2.4.2Ajuste vertical de 119 cm o mayor.

2.5Con panel digital

2.5.1Teclas de membrana en el satélite o cabezal.

2.5.2Para el control de:

2.5.2.1Encendido y apagado e

2.5.2.2Intensidad lumínosa

2.6Con luminaria halógena de emergencia

2.6.1Con reemplazo automático en 0.3 segundos.

2.6.2Indicador luminoso de uso en el panel de control.

2.7Intensidad lumínosa de 145,000 a 160,000 luxes por luminaria a 1 m. de distancia de la fuente.

2.7.1Profundidad constante del campo de luz sin reenfoque en zona de 75 cm.

2.7.2Libre de sombras a la interposición de cuerpos.

2.8Filtro reductor de calor con incremento de temperatura.

2.8.1En la zona de operación de 10° a 15° C como máximo y

2.8.2en la zona de la cabeza de 2° C.

2.9Temperatura de color dentro del rango de 4,100 a 4,500 grados Kelvin.

2.10Superficies exteriores, lisas que permiten limpieza y desinfección adecuada.

2.10.1Superficie protectora del reflector en cristal de alto impacto.

3 Accesorios:

3.1Mango desmontable y

**HOJA 1DE 1
DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE**

Equipo fijo para iluminar el campo quirúrgico durante la exploración o maniobras quirúrgicas. Equipo no invasivo, utilizado en el quirófano de unidades de 2° y 3° nivel de operación..

1.Columna fija al techo.

2.Segregada por dos lámparas.

3.Cada lámpara con:

4.Brazo porta lámparas con giro de 360grados.

5.Capacidad de movimientos abatibles de +40°/- 50° y

6.Ajuste vertical de 119 cm o mayor.

7.Con panel digital

8.Tecles de membrana en el satélite o cabezal.

9.Para el control de:

10.Encendido y apagado e

11.Intensidad lumínose

12.Cupuluminaria halógena de emergencia

13.Con reemplazo automático en 0.3 segundos.

14.Indicador luminoso de uso en el panel de control.

15.Intensidad lumínosa de 145,000 a 160,000 luxes por luminaria a 1 m. de distancia de la fuente.

16.Profundidad constante del campo de luz sin reenfoque en zona de 75 cm.

17.Libre de sombras a la interposición de cuerpos.

18.Filtro reductor de calor con incremento de temperatura.

19.en la zona de operación de 10° a 15° C como máximo y

20.en la zona de la cabeza de 2° C.

R.F.C. ICO 791205 Q66
CAMINO A SAN LORENZO NO.1213 COL. LA TRINIDAD SANCTUARIUM, CHAPULANGINGO, PUEBLA C.P. 72730
TELEFONOS: 01(222) 2165091 / 99-79 FAX: 01(222) 2165088 E - MAIL: sptd.019gyr031@pue.imec.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO
CONTRATO BI2105



INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V.
FABRICACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DEL VENDE COMPAGNO
LA-019GYR031-T168-2012

3.2 Autoclavable (2 piezas reusables).
4. Consumibles:
4.1 Foco de halógeno de remplazo cada 1,000 horas de uso (6 piezas).
5. Instalación:-
5.1 Corriente eléctrica 120 V / 60 HZ.
6. Mantenimiento:-
6.1 Programa calendario o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuarse.
7. Normas y Estándares (documentos vigentes)
7.1 Registro Sanitario.
7.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 o ISO 9001-2008 y certificado de calidad ISO 13485 o TUV.
7.3 Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.
SUPERIORES (PLUS)
1. Lámpara compuesta por 36 reflectores de 3 LED'S, de luz blanca monocromática e independiente con intensidad lumínosa regulable de 50000 a 160000 luxes por luminaria a 1 m... de distancia de la fuente, profundidad de iluminación constante y sin reenfoque de 1000 mm, con control de sombras y luz blanca monocromática y sistema de iluminación en profundidad integrado sin generación de calor por LED'S de baja resistencia, sin componentes infrarrojos en la luz emitida.

21. Temperatura de color dentro del rango de 4,100 a 4500 grados Kelvin.
22. Superficies exteriores, lisas que permiten limpieza y desinfección adecuada.
23. Superficie protectora del reflector en cristal de alto impacto.
24. Accesorios:
Mango deformable y Autoclavable (2 piezas reusables).
25. Consumibles:
Foco de halógeno de remplazo cada 1,000 horas de uso (6 piezas).
26. Instalación:-
Corriente eléctrica 120 V / 60 HZ.
27. -Mantenimiento:-
Programa calendario o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuarse.
28. Normas y Estándares (documentos vigentes)
Registro Sanitario.
Certificado de calidad ISO 9001-2008 y certificado de calidad ISO 13485 .

PROTESTO LO NECESARIO
C.P. FRANCISCO PEREZ SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

R.F.C.: ICO 791203 QG6
CALLE ALONSO LORENZO NO.1213 COL. LA TRINIDAD SANCTORUM, CUAUTLACINGO, PUEBLA C.P. 72730
TELÉFONOS: 01(222) 2105091 / 99 / 79 FAX: 01(222) 2105088 E - MAIL: cobramex@telmex.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO
CONTRATO BI2105



INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V.
FABRICACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA Y JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
REPARTO DE INVERNAZIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COMUNIDAD DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LUJO COBRAMEX
LA-019GYR031-T168-2012

ANEXO 3-A (TRES-A)

**CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO
(INSTRUCTIVO DE LLENADO, DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE)**

LICITACION	ARTIGO/REF. T168-2012	CANTIDAD	LICITANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V.
PARTIDA	20		FABRICANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V.
CLAVE SAI	531382080304		MARCA	COBRAMEX
CLAVE PREI	01		MODELO	UT-500DEM
NOMBRE GENERICO			CATALOGO	4
LAMPARA PORTATIL DE EMERGENCIA				

ESPECIFICACIONES

1.- Definición

1.1 Equipo portátil utilizado para iluminar el campo quirúrgico en forma rutinaria y continua en caso de suspensión del suministro de la energía eléctrica de corriente alterna.

2.- Descripción

2.1 Columna fija a pedestal rotatable.
2.2 Brazo portálampara con giro de 360 grados y abatible.

2.3 Intensidad lumínosa homogénea de 100,000 luxes a mayor a 1 m. De distancia de la fuente ó mayor.

2.4 Libre de sombra a la interposición de cuerpos.

2.5 Filtro reducción de calor.

2.6 Temperatura de calor dentro del rango de 4.100 a 500° Kelvin.

2.7 Batería recargable con duración mínima de 4.5 horas sin perdida en la intensidad lumínosa.

2.8 Interruptor de energía.

2.9 Superficies externas lisas y cubierta protectora del reflector en cristal de alto impacto para limpieza y desinfección adecuada.

2.10 Carcasa completamente cerrada.

2.11 Accesorios:

3.1 Mango desmontable y autoclavable (2 piezas reusables).

4. Consumibles:

4.1 Foco halógeno de reemplazo cada 1.000 horas de uso (3 piezas).

5. Instalación:

5.1 Corriente eléctrica 120V/60Hz.

5.2 Mantenimiento:

6.1 Programa calendarizado o calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar.

7. Normas y Estándares (documentos vigentes).

7.1 Registro Sanitario.

7.2 Certificado de calidad ISO 9001-2008 o ISO 9001-2008 o certificado de calidad ISO 3485 o TUV.

7.3 Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del País de origen.

Lámpara de LED'S, de luz blanca monocromática e independiente con intensidad lumínosa regulable de 56,000 a 160,000 luxes por lumínaria a 1 m. de distancia de la fuente, profundidad de iluminación constante y sin reenfoque de 100° mm., con control de sombra y luz blanca monocromática y sistema de iluminación en profundidad integrado, sin generación de calor por LED'S de baja resistencia, sin componentes infrarrojos en la luz emitida.

DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

Equipo portátil utilizado para iluminar el campo quirúrgico en forma rutinaria y continua en caso de suspensión del suministro de la energía eléctrica de corriente alterna.

Descripción

1. Columna fija a pedestal rotatable.

2. Brazo portálampara con giro de 360 grados y abatible.

3. Intensidad lumínosa homogénea de 100,000 luxes 1 m. de distancia de la fuente.

4. Libre de sombra a la interposición de cuerpos.

5. Filtro-reductor de calor.

6. Batería recargable con duración mínima de 4.5 horas sin perdida en la intensidad lumínosa.

7. Interruptor de energía.

8. Superficies externas lisas y cubierta protectora del reflector en cristal de alto impacto para limpieza y desinfección adecuada.

9. Carcasa completamente cerrada.

10. Accesorios:

Mango desmontable y autoclavable (2 piezas reusables).

11. Consumibles:

Foco halógeno de reemplazo cada 1.000 horas de uso (3 piezas).

12. Instalación:

Corriente eléctrica 120V/60Hz.

13. Mantenimiento:

Programa calendarizado de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar.

14. Normas y Estándares (documentos vigentes).

Registro Sanitario.

Certificado de calidad ISO 9001-2008 o certificado de calidad ISO 3485 o TUV.

PROTESTO LO NECESARIO
C.P. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

R.F.C. ICO 791203 066
CALLE 4 SAN LORENZO NO.1213 COL. LA TRINIDAD SANTORUM, CUACHTLÁNCINGO, PUEBLA C.P. 72710
TELEFONOS: 01(222) 2105091 / 99779 FAX: 01(222) 2105098 E-MAIL: coframex@prodigy.net.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO

CONTRATO BI2105

ANEXO 4

FORMATO DE REMISION DE PEDIDO

22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO
CONTRATO BI2105

ANEXO 5

Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación

Todos los bienes deberán entregarse en el Hospital General de Zona No. 4 ubicada en Calle 10 y Ave Jesus Siqueiros, Col. Centro C.P. 85400 en la Ciudad de Guaymas, Sonora; a partir de la emisión del fallo y hasta el 30 de Diciembre de 2012.

Partida	Clave PREI	Clave SAI					Descripción del Bien	Cantidad	unidad	Nivel de Capacitación
		Gpo	Gen	Esp.	Dif	Var				
13	12032	531	616	0976	04	01	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECANICO-HIDRAULICA BASICA.	1	PZ	F
14	11943	531	562	1010	04	01	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE.	1	EQP	F
22	11942	531	562	0905	04	01	LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL PARA EMERGENCIA.	2	PZ	F

CAPACITACIÓN FUNDAMENTAL. (funcionamiento general) Se aplica a equipos de baja complejidad tecnológica

F en los que solamente se requiere una explicación breve sobre cada función del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran destreza.

Nivel de Capacitación

CAPACITACIÓN INTERMEDIA. Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.

CAPACITACIÓN AVANZADA. Además de cubrir con las anteriores, debido a que se trata de equipo especializado,

A involucra la instrucción al personal sobre los factores que garantizan su desempeño óptimo, continuo y seguro, así como las aplicaciones clínicas del sistema si se trata de innovaciones tecnológicas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO
CONTRATO BI2105

ANEXO 6

**ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, ARRANQUE Y PUESTA
EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSIÓN Y RECHAZO DE BIENES**

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: _____ descripción _____

Contrato número: _____

Fincado a la empresa: _____
Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su instalación bajo las siguientes especificaciones:

Se procedió a la calendarización de los procesos de arranque, puesta en marcha y capacitación con el siguiente desglose:

Se procedió a la instalación del bien comprobando que este opera adecuadamente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia a la División de Equipamiento y a la COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES

Nombre del servidor publico que determine el área
usuaria de los bienes

Nombre del servidor publico que designe el área
medica delegacional

Nombre y firma del Residente de Obra

Nombre y firma del representante del
proveedor



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO
CONTRATO BI2105

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar el RECHAZO DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: _____ descripción _____

Contrato _____ número: _____

Fincado a la empresa: _____
El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito fue regresado al proveedor.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia al área adquirente correspondiente y a la COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES

Nombre del servidor público que determine el área
usuaria de los bienes

Nombre del servidor público que designe el área
medica Delegacional

Nombre y firma del Residente de Obra

Nombre y firma del representante del
Proveedor



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO
CONTRATO BI2105

ANEXO 7

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA).-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE** (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIGNE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO
CONTRATO BI2105

ANEXO 9

PROPIUESTA ECONOMICA



INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V.
FABRICACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ICO 791203QG6

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TERMIOS DE LIBRE COMERCIO
LAMPARA DE PARED T168-2012

ANEXO NUMERO 9 (NUEVE)

PROPOSICION ECONOMICA

LICITACION:	LA-019GYR031-T168-2012	FECHA:	08 DE NOVIEMBRE DE 2012
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V.		
DOMICILIO	CAMINO A SAN LORENZO 1213 COL. LA TRINIDAD SANCTORUM		
R.F.C.	ICO 791203QG6		
TELEFONO Y FAX	01 (222)2105088		
CORREO ELECTRONICO	COBRAMEX@GMAIL.COM		

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE GPO	GEN	ESP	PROCEDENCIA O PAIS DE ORIGEN	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
13	12032	531	616	0976	MEXICO	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECANICO-HIDRAULICA BASICA	1	\$81,000.00	\$81,000.00
						SUBTOTAL			\$81,000.00
						IVA			\$12,960.00
						TOTAL			\$93,960.00

(NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100MN)

NOTAS	SE DEBERA EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
	SE SOLICITA A LOS LICITANTES, PRESENTAR ESTE ANEXO EN MEDIO ELECTRONICO MAGNETICO U OPTICO, EN FORMATO EXCEL
	SE SOLICITA A LOS LICITANTES PRESENTAR UN CUADRO RESUMEN CON LA PARTIDAS OFERTADAS

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

C.P FRANCISCO PEREZ SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

R.F.C.: ICO 791203 QG6
CAMINO A SAN LORENZO NO.1213 COL. LA TRINIDAD SANCTORUM, CUAUTLancingo, PUEBLA C.P. 72730
TELEFONOS: 01(222) 2105091 / 99/79 FAX: 01(222) 2105088 E - MAIL: cobramexseguhyt6@gmail.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO
CONTRATO BI2105



INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V.
FABRICACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DIFINICION DE INGRESOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
LA-019GYR031-T168-2012

ANEXO NUMERO 9 (NUEVE)

PROPOSICION ECONOMICA

LICITACION:	LA-019GYR031-T168-2012	FECHA:	08 DE NOVIEMBRE DE 2012
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V.		
DOMICILIO	CAMINO A SAN LORENZO 1213 COL. LA TRINIDAD SANCTORUM		
R.F.C.	ICO 791203OG6		
TELEFONO Y FAX	01 (222) 2105088		
CORREO ELECTRONICO	coframexmexico@prodigy.net.mx		

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE GPO	CLAVE GEN	CLAVE ESP	PROCEDENCIA O PAIS DE ORIGEN	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
14	11943	531	562	1010	MEXICO	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE	1	\$72,000.00	\$ 72,000.00
						SUBTOTAL			\$72,000.00
						IVA			\$ 11,820.00
						TOTAL			\$83,820.00

(OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100MN)

NOTAS	SE DEBERA EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
1	SE SOLICITA A LOS LICITANTES, PRESENTAR ESTE ANEXO EN MEDIO ELECTRONICO MAGNETICO U OPTICO, EN FORMATO EXCEL.
2	SE SOLICITA A LOS LICITANTES PRESENTAR UN CUADRO RESUMEN CON LA PARTIDAS OFERTADAS
3	

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

C.P FRANCISCO PEREZ SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

R.F.C. ICO 791203 OG6
CAMINO A SAN LORENZO NO.1213 COL. LA TRINIDAD SANCTORUM, CUAUTLancingo, PUEBLA C.P. 72730
TELEFONOS: 01(222) 2105091 / 99 / 79 FAX: 01(222) 2105088 E - MAIL: cobramexpuebla@prodigy.net.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR031-T168-2012
EQUIPO, MOBILIARIO MEDICO
Y ADMINISTRATIVO
CONTRATO BI2105



INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V.
FABRICACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
HESES DE ANIVERSARIO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS ESTADOS DE LIBRE COMERCIO
LA-019GYR031-T168-702

ANEXO NUMERO 9 (NUEVE)

PROPOSICION ECONOMICA

LICITACION:	LA-019GYR031-T168-2012	FECHA:	08 DE NOVIEMBRE DE 2012
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V.		
DOMICILIO	CAMINO A SAN LORENZO 1213 COL. LA TRINIDAD SANCTORUM		
R.F.C.	ICO 791203 QG6		
TELEFONO Y FAX	01 (222) 2105088		
CORREO ELECTRONICO	corbramexpuebla@prodigy.net.mx		

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE			PROCEDENCIA O PAIS DE ORIGEN	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		GPO	GEN	ESP					
22	11942	531	562	0906	MEXICO	LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL PARA EMERGENCIA	2	\$36,000.00	\$72,000.00
						SUBTOTAL			\$72,000.00
						IVA			\$11,520.00
						TOTAL			\$83,520.00

(OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100MN)

NOTAS	
1	SE DEBERA EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
2	SE SOLICITA A LOS LICITANTES, PRESENTAR ESTE ANEXO EN MEDIO ELECTRONICO MAGNETICO U OPTICO, EN FORMATO EXCEL.
3	SE SOLICITA A LOS LICITANTES PRESENTAR UN CUADRO RESUMEN CON LA PARTIDAS OFERTADAS

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

C.P FRANCISCO PEREZ SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

B.F.C. ICO 791203 QG6
CAMINO A SAN LORENZO NO.1213 COL. LA TRINIDAD SANCTORUM, CUAUTLancingo, PUEBLA C.P. 72730
TELÉFONOS: 01(222) 2105091 / 99 / 79 FAX: 01(222) 21 05088 E - MAIL: corbramexpuebla@prodigy.net.mx